



PERÚ

Ministerio de Cultura

**DECLARATORIA DE LAS “ESTRUCTURAS MURARIAS DEL TEMPLO SANTIAGO
APÓSTOL DE TOTORA, PLAZA Y TORRE EXENTA”
COMO MONUMENTO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

NOMBRE Y CONTENIDO DE LA MEDIDA

***DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE***



**DECLARATORIA DE LAS “ESTRUCTURAS
MURARIAS DEL TEMPLO SANTIAGO APÓSTOL DE
TOTORA, PLAZA Y TORRE EXENTA”
COMO MONUMENTO INTEGRANTE DEL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**



VALORES CULTURALES, SIGNIFICADO E IMPORTANCIA

VALOR ARQUITECTÓNICO

Características físicas de sus estructuras, que le han otorgado una forma particular a la edificación, constituyendo un ejemplo representativo de la arquitectura religiosa mestiza en el ámbito rural.

VALOR HISTÓRICO

Es un testimonio físico de la arquitectura religiosa del ámbito rural desarrollado en el Cusco, en el siglo XVII, cuyas estructuras se conservan hasta la actualidad. Asimismo, está vinculado con el territorio de la gesta revolucionaria de Túpac Amaru II.

VALOR TECNOLÓGICO

Expresado por el sistema constructivo utilizado en su época, siendo un documento tangible de la tecnología constructiva realizada por artesanos locales del pasado.

VALOR SOCIAL

Expresada en el fervor religioso hacia “Santiago Apóstol”, cuya advocación se registra desde tiempos antiguos y se mantiene hasta nuestros días, así como otras de carácter cívico y comunal, como parte de sus usos, costumbres y tradiciones.

SIGNIFICADO: forma parte de la memoria colectiva de los pobladores de Totorá, es un legado ancestral, producto de la tradición local y la influencia foránea, reconocido y valorado por los pobladores de Totorá como un espacio de culto y folclore de significado relevante, convirtiéndose en un referente de identidad.

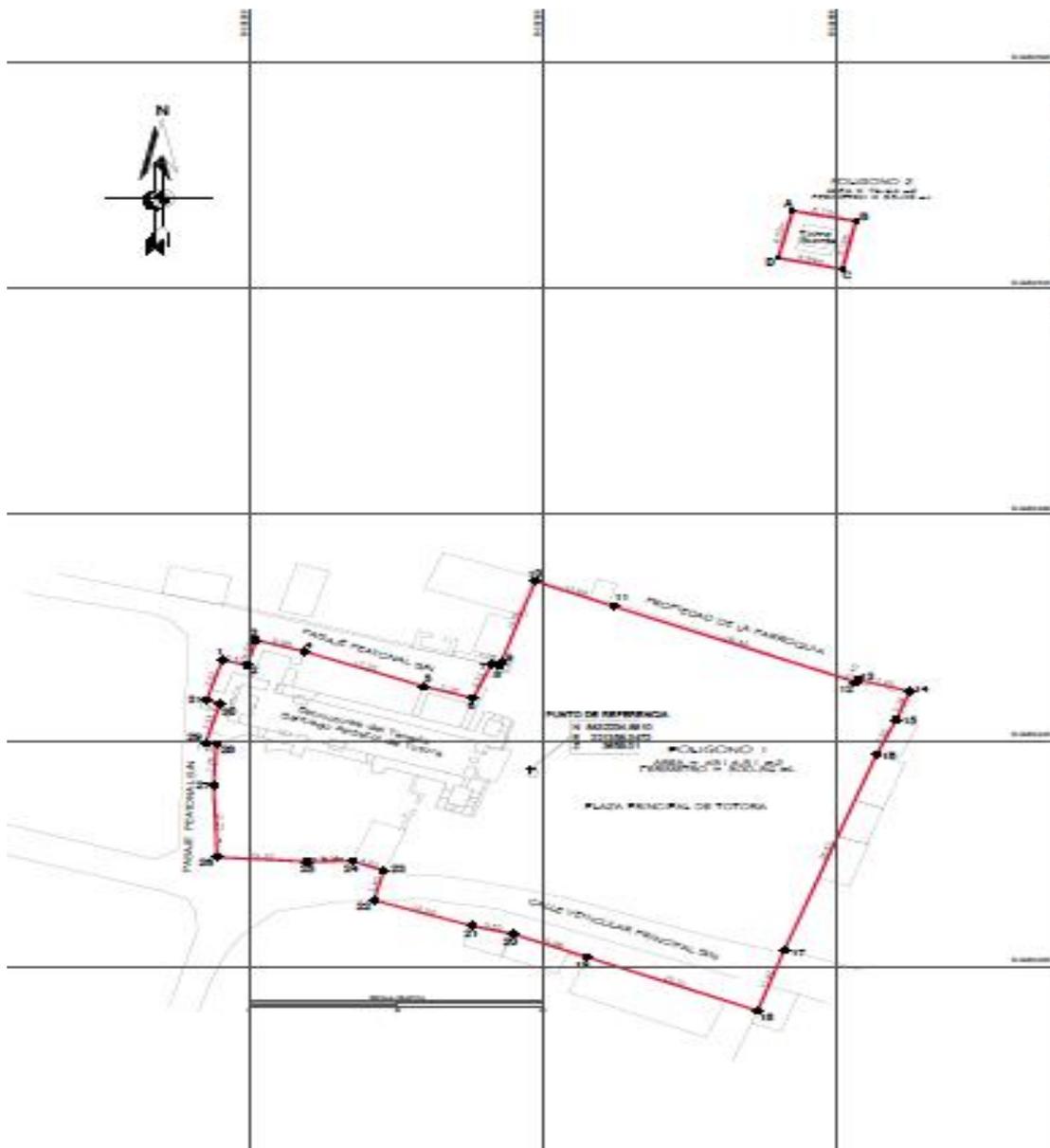
IMPORTANCIA: forma parte de la historia, entorno y paisaje rural de Totorá, destacable por los valores culturales que posee.

PROPUESTA DE DELIMITACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura



ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN
S/E

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS POLÍGONO 1 (TEMPLO Y PLAZA)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (MTR/CM)	ÁNGULO INTERNO	COORDENADAS UTM EN M	
				EASTING	NORTHING
1	1.0	3.43	87°04'07"	22 0318.8547	8420284.3837
2	2.0	4.83	288°15'28"	22 0318.7878	8420283.3388
3	3.0	8.88	88°17'38"	22 0321.0731	8420287.7878
4	4.0	17.26	178°15'33"	22 0327.8670	8420295.7418
5	5.0	7.08	180°12'08"	22 0343.8104	8420248.8188
6	6.7	4.53	284°32'42"	22 0340.3400	8420247.4828
7	7.0	1.08	87°36'12"	22 0343.0884	8420253.4827
8	8.0	0.81	285°35'13"	22 0354.1870	8420253.3210
9	9.10	14.80	182°48'19"	22 0354.4088	8420253.8758
10	10.11	11.88	87°24'51"	22 0358.0028	8420268.8810
11	11.12	35.48	180°30'58"	22 0358.4288	8420263.8841
12	12.13	0.43	287°40'58"	22 0402.8788	8420263.8442
13	13.14	7.48	88°53'02"	22 0402.8817	8420263.7584
14	14.15	0.24	87°48'22"	22 0410.0208	8420268.7582
15	15.16	8.88	178°48'48"	22 0408.2288	8420243.7118
16	16.17	38.83	183°58'23"	22 0408.4288	8420237.4882
17	17.18	11.42	187°58'57"	22 0382.8811	8420208.0884
18	18.19	20.01	88°38'27"	22 0388.2881	8420182.3214
19	19.20	10.88	180°15'48"	22 0388.1488	8420201.8878
20	20.21	8.83	88°18'08"	22 0388.8787	8420208.7817
21	21.22	14.84	178°38'58"	22 0382.3282	8420207.2841
22	22.23	8.48	88°38'08"	22 0387.8878	8420111.7888
23	23.24	4.88	283°38'12"	22 0388.4288	8420118.8707
24	24.25	8.10	282°18'48"	22 0384.1288	8420118.8802
25	25.26	12.82	178°38'12"	22 0387.8812	8420118.8882
26	26.27	12.72	88°38'12"	22 0318.8812	8420118.3338
27	27.28	7.28	178°48'48"	22 0318.2281	8420233.0881
28	28.29	1.81	282°38'57"	22 0318.8881	8420238.3808
29	29.30	7.28	88°38'27"	22 0314.1108	8420238.0813
30	30.31	1.88	288°10'42"	22 0318.1301	8420248.8182
31	31.1	7.43	87°02'17"	22 0314.2282	8420247.1482

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS POLÍGONO 2 (TORRE FUENTE)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (MTR/CM)	ÁNGULO INTERNO	COORDENADAS UTM EN M	
				EASTING	NORTHING
A	A/B	3.77	87°38'28"	22 0384.1188	8420233.7172
B	B/C	3.73	38°48'17"	22 0402.8888	8420231.0881
C	C/D	8.88	88°38'12"	22 0402.8888	8420233.8781
D	D/A	8.88	178°38'12"	22 0382.0888	8420238.4088

CUADRO DE ÁREAS (POLÍGONO 1)	ÁREAS	PERÍMETRO
4314.51 m ²	300.360 ml	
CUADRO DE ÁREAS (POLÍGONO 2)	ÁREAS	PERÍMETRO
76.64 m ²	35.03 ml	

LEYENDA	
	DELIMITACIÓN DE BOMBO REPLE
	MTO DE VERTICE DE DELIMITACIÓN

Área :
4314.51 m²

Perímetro:
300.360ml

Área de la Torre:
76.64 m²

Perímetro:
35.03 ml



**DE LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL
PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE
LAS “ESTRUCTURAS MURARIAS DEL
TEMPLO SANTIAGO APÓSTOL DE TOTORA,
PLAZA Y TORRE EXENTA”
COMO MONUMENTO INTEGRANTE DEL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00061-
2021-DGPC/MC DEL 01 DE MARZO DEL
2021**

Artículo 1.- INICIAR de oficio el procedimiento de declaración y delimitación como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, de las “Estructuras murarias del Templo Santiago Apóstol de Totorá, plaza y torre exenta”, ubicadas en el Centro Poblado Totorá, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, al haberse constatado la existencia de valores culturales que ubican al inmueble en mención dentro del ámbito de protección dispuesto en el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la propuesta técnica de delimitación de las “Estructuras murarias del Templo Santiago Apóstol de Totorá, plaza y torre exenta”, ubicadas en el Centro Poblado Totorá, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, como Monumento integrante del patrimonio cultural de la Nación, abarca el emplazamiento de las estructuras del templo en sí, conjuntamente con la plaza y torre exenta, entendiéndose como un conjunto unitario, delimitadas en dos polígonos, de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio de Cultura

GRACIAS



PERÚ

Ministerio de Cultura

**DECLARATORIA DE LAS “ESTRUCTURAS MURARIAS DEL TEMPLO SANTIAGO
APÓSTOL DE TOTORA, PLAZA Y TORRE EXENTA”
COMO MONUMENTO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

EL PORQUÉ Y PARA QUÉ DE LA MEDIDA

***DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE***

DE LAS ACCIONES DE DECLARATORIA



PERÚ

Ministerio de Cultura

Es competencia exclusiva del **Ministerio de Cultura** realizar las acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación.

El procedimiento para declarar bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de la época colonial, republicana y contemporánea, es iniciado de oficio o a solicitud de parte.



¿Por qué declarar un inmueble como Bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación?



PERÚ

Ministerio de Cultura



RECONOCIMIENTO Y REGISTRO

garantiza su protección en el tiempo por parte del Estado.

Los inmuebles declarados se registran y pasan a ser conocidos y reconocidos a nivel nacional como **bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación**.

MANTIENE VIGENTE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS

inculca y estimula el respeto e interés por conocer nuestro legado arquitectónico, así como, las tradiciones y técnicas constructivas ancestrales.

EFFECTOS DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN: Sujeto a las leyes y normas que permitirán su adecuada conservación y protección.

CONSERVA SU CONDICIÓN DE PROPIEDAD PARTICULAR O PRIVADA

PROMOCIÓN A CARGO DEL ESTADO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, en su difusión, conservación y restauración.

INCENTIVOS TRIBUTARIOS: un inmueble declarado, no está sujeto al impuesto predial.





El Ministerio de Cultura, así como las autoridades de gobiernos regionales, gobiernos locales, las organizaciones civiles organizadas y el público en general.

Las Direcciones Desconcentradas de Cultura, proponen .

La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, elabora la propuesta técnica.

La Dirección General de Patrimonio Cultural propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales su declaratoria.

La RD de inicio del procedimiento de declaratoria y la propuesta técnica son notificadas a los interesados.

Cuando el inmueble se encuentra en territorio de pueblos indígenas u originarios.

IDENTIFICACIÓN

**PROPUESTA
TÉCNICA E INICIO
DE
DECLARATORIA**

NOTIFICACIÓN

**CONSULTA
PREVIA**

DECLARATORIA

¿PORQUÉ LA CONSULTA PREVIA?



PERÚ

Ministerio de Cultura

Mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°365-2017-MC**, de fecha **28 de setiembre de 2017**, se aprobaron los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar **PROCESOS DE CONSULTA PREVIA a los pueblos indígenas u originarios** en la medida que se advierta afectación directa a sus derechos colectivos.

Esta resolución identifica como una de las medidas sujetas a consulta previa al proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, a inmuebles de épocas virreinal, republicana y contemporánea, y a un paisaje cultural.





PERÚ

Ministerio de Cultura

GRACIAS



PERÚ

Ministerio de Cultura

**DECLARATORIA DE LAS “ESTRUCTURAS MURARIAS DEL TEMPLO SANTIAGO
APÓSTOL DE TOTORA, PLAZA Y TORRE EXENTA”
COMO MONUMENTO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

AFECTACIONES A LOS DERECHOS COLECTIVOS

***DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE***

AFECTACIÓN = Cambio, no perjuicio o daño



PERÚ

Ministerio de Cultura

De aprobarse la propuesta de declaratoria de las “Estructuras murarias del Templo Santiago Apóstol de Totorá, plaza y torre exenta”, se advierte que esta podría afectar directamente los derechos colectivos:

A LA TIERRA Y AL TERRITORIO

El templo no podrá ser desmembrado o subdividido.

A LA AUTONOMÍA

Se deberá facilitar el ingreso a inspectores del Ministerio de Cultura, brindar documentación y permitir las obras de restauración.

A DECIDIR/ELEGIR PRIORIDADES DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JALCCO

Se necesitará de la autorización del Ministerio de Cultura para la realización de obras de mantenimiento y restauración

Por lo que corresponde realizar este procedimiento.

PARA TENER EN CUENTA...



PERÚ

Ministerio de Cultura

- Las actividades y celebraciones acostumbradas, se realizan con total normalidad.
- El propietario de un bien declarado Monumento, está obligado a protegerlo y conservarlo adecuadamente, evitando su abandono, depredación, deterioro y/o debiendo poner en conocimiento del organismo competente estos casos.
- El incumplimiento de las obligaciones, acarrea responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda. En los casos en que se compruebe la destrucción o alteración de un inmueble sometido al régimen que prevé esta Ley, los organismos competentes darán cuenta al Ministerio Público para que inicie la acción penal correspondiente.
- Son restricciones básicas al ejercicio de la propiedad de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación:
 - a) Desmembrar partes integrantes de un bien mueble o inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
 - b) Alterar, reconstruir, modificar o restaurar total o parcialmente el bien mueble o inmueble, sin autorización previa.



LABOR CONJUNTA CON ENTIDADES ESTATALES EN LA DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

Ente rector en materia cultural.
Es el organismo responsable del control y vigilancia del uso, manejo e intervenciones en los Bienes Culturales

GOBIERNOS REGIONALES

Prestarán asistencia y cooperación a los organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión de los Bienes declarados ubicados en su jurisdicción.

MUNICIPALIDADES

Cooperar con el Ministerio de Cultura, dictar las medidas administrativas necesarias y elaborar los planes y programas orientados a la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Participar en el cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y conservación del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

GRACIAS